



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DIVISION SECRETARIA Nº 2

EDICTO

Código Aduanero – Ley 22.415: artículos 1013 inc. h) y 1112.

Por ignorarse domicilio, se le hace saber a BERNARDINO PICHA WIRACOCHE (DNI Nº 93.595.767), que en la Actuación Nº 18032-252-2016/1, que tramita por ante la División Secretaría Nº 2 del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros, sita en la calle Azopardo Nº 350, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha dispuesto notificarle la Resolución DE PRLA Nº RESOL-2020-2294-E-AFIP-DEPRLA#SDGTLA de fecha 17/07/20, la que en su parte pertinente dice:

“(…) ARTICULO 2º.- ARCHIVASE la presente denuncia en los términos de la Instrucción General Nº 9/2017 (DGA).- ARTICULO 3º.- HAGASE SABER a BERNARDINO PICHA WIRACOCHE (DNI Nº 93.595.767) que para la efectiva entrega de la mercadería secuestrada, deberá acompañar los certificados y/o intervenciones de los terceros organismos que conforme Acta de Verificación corresponde (...). ARTICULO 4º.- PROCEDER a la destrucción de los siguientes ítems/subítems: 2.1 (...) ARTICULO 5º.- DEJASE CONSTANCIA en el Registro de Causas Archivadas.- ARTICULO 6º.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. (...)”.

Fdo.: Mariela E. Catalano. Firma Responsable. Departamento Procedimientos Legales Aduaneros”.

Brian Nicolás Posteraro, Instructor.

e. 15/07/2021 Nº 49171/21 v. 15/07/2021

Fecha de publicación 15/07/2021